

# Convenio de ejecución entre l'Académie de Recherche et d'Enseignement supérieur (ARES) y la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) relativo a un programa de Apoyo Institucional para el periodo 2017 – 2019

## PREÁMBULO

Considerando el Real Decreto relativo a la cooperación no gubernamental del 11 de septiembre 2016;

Considerando el decreto de la Comunidad francesa de Bélgica del 7 de noviembre 2013 (Monitor belga del 18 de diciembre 2013) relativo al paisaje de la Enseñanza superior y a la organización académica de estudios;

Considerando la presentación al Ministro del programa 2017 – 2021 de la ARES en materia de cooperación al desarrollo en fecha del 30 de septiembre 2016 y bajo reserva de su aprobación,

Entre:

De una parte, l'Académie de Recherche et d'Enseignement supérieur, representada por M. Philippe MAYSTADT, Presidente, que en adelante denominado **ARES** y por otra parte, la Universidad Mayor de San Simón, representada por el señor Rector Juan Ríos del Prado, domiciliado en Av/ Ballivián Nro. 591, identificado con Carnet de Identidad N°815338 expedido en Cbba. y nombrado mediante RCU 21/16 de fecha 01 de Noviembre de 2016, en adelante denominada **Institución Asociada**.

En presencia del señor Julio César Medina Gamboa y de la señora Marie-Paule Delplancke, respectivamente coordinador de la UMSS y coordinadora en Bélgica del programa de Apoyo institucional 2014 – 2019

SE HA ACORDADO LO SIGUIENTE:

## ARTÍCULO 1 – Objeto

- 1.1 El programa de Apoyo institucional se inscribe en el programa 2017 – 2021 de **ARES** en materia de cooperación al desarrollo.
- 1.2 El presente Convenio tiene por objeto definir el marco de cooperación entre las partes para la ejecución de este programa por un periodo de actividades desde el 1º de enero 2017 hasta el 31 de diciembre 2019.

## ARTÍCULO 2 – Contribuciones

Para la realización de este Programa de Apoyo institucional,

- **ARES** asegura una contribución financiera correspondiente a los presupuestos anuales inscritos en su programa 2017 – 2021 en materia de cooperación al desarrollo. Esta contribución está subordinada a la obtención de los subsidios correspondientes a estos presupuestos de parte de la **ARES**.

Por otro lado, la **ARES** asegura una contribución en especie, por la puesta a disposición de su personal y del personal académico, científico y de gestión de los establecimientos de enseñanza superior de la Federación Walonia-Bruselas de Bélgica para la buena ejecución del programa.



- La **Institución Asociada** asegura las contribuciones siguientes:
  - La puesta a disposición de su personal académico, científico y de gestión para la buena ejecución del programa (conforme a las disposiciones del vademécum disponible en el sitio web de la **ARES**);
  - La puesta a disposición de los locales necesarios para la buena ejecución del programa;
  - Los gastos de funcionamiento ocasionados por la puesta a disposición del personal académico, científico y de gestión mencionado más abajo que no serán explícitamente cubiertos por los presupuestos anuales aprobados.

### **ARTÍCULO 3 – Obligaciones de las partes**

3.1 Cada una de las partes se compromete a colaborar siguiendo los principios de integridad, de transparencia y de aprendizaje mutuo y de tomar las medidas necesarias y relativas.

- El principio de integridad prevé tomar las medidas necesarias para tener una garantía razonable de ausencias de irregularidad, de fraudes y de prácticas de corrupción y poder, en su caso, remediar apropiadamente;
- El principio de transparencia prevé asegurar una comunicación clara y regular, tanto a nivel operacional como a nivel financiero;
- El principio de aprendizaje prevé, en la perspectiva de mejoramiento continuo que las eventuales desviaciones operacionales o financieras constatadas por alguna de las partes, sean discutidas y que una solución eventual sea adoptada antes de la toma de eventuales medidas de sanción.

3.2 Cada una de las partes se compromete a adoptar en el momento oportuno las disposiciones institucionales, administrativas y presupuestarias necesarias para lograr los objetivos y los resultados, tal como están descritos en el marco lógico del programa de Apoyo institucional en la UMSS que forma parte integrante del convenio. Este marco lógico puede evolucionar; no obstante, cualquier modificación al marco lógico, necesariamente se hará en acuerdo con los dos grupos de pilotaje.

Por otro lado, cada una de las partes se compromete a comunicar a la otra parte cualquier cambio que por su naturaleza tenga consecuencias sobre la ejecución del programa.

3.3 La **Institución Asociada** se compromete a:

- respetar las normas y procedimientos del programa de Apoyo institucional; aquellas mismas que están detalladas en el vademécum Al disponible en el sitio web de **ARES**; no obstante éstas pueden evolucionar. Cualquier modificación aportada a lo dicho en el vademécum será objeto de una comunicación específica precisando las modificaciones aportadas así como la fecha de entrada en vigor de estas últimas.
- Asegurar la visibilidad de la **ARES** como asociada financiera por cualquier publicación (informe, artículo, monografía, tesis doctoral, comunicado/publicación para un coloquio, video, sitio web, comunicado de prensa, etc.) que se realice en el marco o como consecuencia del programa, siempre y cuando mencione por escrito el apoyo económico de la **ARES**.





- Imponer a sus investigadores de, depositar en un archivo numérico institucional; de libre acceso, todas las publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas total o parcialmente con el apoyo de **ARES**, in extenso, inmediatamente después de la aceptación por un editor.

Por otra parte, estas publicaciones deberán mencionar lo siguiente: "esta publicación presenta los resultados obtenidos de una investigación realizada en el marco del proyecto XX (precisar el título del proyecto) apoyada por la **ARES** con un financiamiento de la Cooperación belga al Desarrollo".

3.4 La **ARES** se compromete a:

- Comunicar cualquier modificación de las normas de aplicación del programa, la naturaleza precisa de esas modificaciones, así como la fecha de entrada en vigor de estas últimas.

#### **ARTÍCULO 4 – Modalidades financieras**

4.1 A partir de la firma del presente convenio, la **Institución Asociada** comunicará las referencias de la cuenta bancaria en la cual serán depositados los avances para el pago de gastos locales.

4.2 Las modalidades de liberación de fondos de avance sucesivos, son detallados en el vademécum A1 disponible en el sitio web de **ARES**.

#### **ARTÍCULO 5 – Modalidades de puesta en obra**

Las modalidades de la puesta en obra de los programas están detalladas en el vademécum A1 disponible en el sitio web de la **ARES**; que retoma el conjunto de las disposiciones administrativas, financieras y contables que deben respetar las partes. El vademécum forma parte integrante del convenio.

#### **ARTÍCULO 6 – Informes**

6.1 La **Institución Asociada** debe justificar la utilización de fondos recibidos bajo la forma de un informe financiero y de un informe narrativo de las actividades, según las plantillas/formatos y plazos comunicados por la **ARES**.

6.2 Todas las piezas justificativas que deben constituir el informe financiero deben estar a disposición de la **ARES** (o de cualquier auditor designado en común acuerdo por las partes) para fines de control.

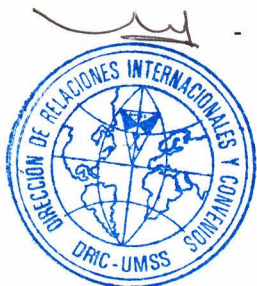
6.3 Al final del programa anual, un balance entre los gastos elegibles/aceptados y el total de los avances percibidos por la **Institución Asociada** será efectuado. El saldo será vertido por la parte deudora a la otra parte.

#### **ARTÍCULO 7 – Disposición (es) particular (es)**

Adaptables según el caso:

La **Institución Asociada** se compromete a:

- Otorgar a los doctorandos integrados al programa de Apoyo institucional 2014 – 2019 y cofinanciados por la **ARES**, una beca local, con fondos propios, equivalente a la de los doctorandos ASDI (cooperación sueca);
- Cubrir a los doctorantes y sus dependientes, con un seguro de salud durante el tiempo de su doctorado;



- Integrar a los doctorantes al personal de la **UMSS** de acuerdo al compromiso de estudio, el mismo que forma parte del presente convenio.

### **ARTÍCULO 8 – Duración, expiración y rescisión**

8.1 El presente Convenio, expirará después de la aprobación de cuentas finales del año 2019 por las autoridades públicas belgas competentes.

8.2 Cualquier adenda al presente Convenio es posible en cualquier momento mediante el acuerdo escrito de las dos partes.

8.3 Cada una de las partes puede demandar a la otra, la rescisión del presente Convenio con un preaviso de seis meses como mínimo.

### **ARTÍCULO 9 – Litigios**

Cualquier litigio que pueda surgir en el marco de la aplicación del presente Convenio, estará sujeto a la diligencian de un árbitro designado de común acuerdo entre las dos partes.

### **ARTÍCULO 10 - Disposición Final**

En caso de incumplimiento por la **Institución Asociada** de las obligaciones previstas en el presente Convenio, la **ARES** se reserva el derecho de pedir el reembolso total o parcial de los importes ya transferidos por ella.

Firmado en Bruselas, el ....., en 2 ejemplares cada uno de los signatarios declarando haber recibido un ejemplar.

Por la ARES:

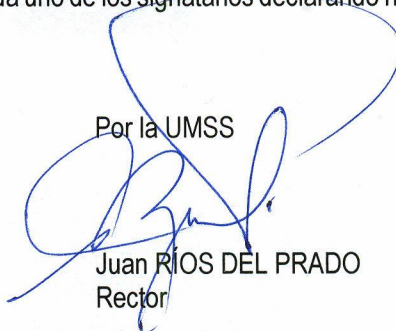


Philippe MAYSTADT  
Presidente



Marie-Paule DELPLANCKE  
Coordinadora

Por la UMSS



Juan RÍOS DEL PRADO  
Rector



Júlio César MEDINA GAMBOA  
Coordinador



Mgr. María Esther Cortés L.  
DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS